



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-03-2025-ALC-MDL

Lobitos, 26 de marzo de 2025

VISTO:

La **Solicitud S/N**, de fecha 13 de marzo de 2025, emitida por la ex servidora municipal Ericka Paola Cuba Guerrero; **Resolución de Alcaldía N° 052-02-2025-MDL-ALC**, de fecha 07 de febrero de 2025; **Informe N° 065-03-2024-URRHH/MDL**, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; **Proveído N° 779-03-2025-GM-MDL**, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 59-03-2025-OAJ-MDL**, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; **Proveído N° 934-03-2025-GM-MDL**, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, con **Solicitud S/N**, la ex servidora municipal Ericka Paola Cuba Guerrero, señala que, habiendo transcurrido mas de 48 horas desde mi cese, su representada debe cumplir con el pago de beneficios sociales que por Ley me corresponde, agradeceré que proceda a la liquidación y pago de mis derechos laborales;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 052-02-2024-MDL-ALC**, de fecha 07 de febrero de 2024, se resolvió DEJAR SIN EFECTO y sin valor legal, a partir de la fecha, la **Resolución de Alcaldía N° 006-01-2023-MDL**, de fecha 03 de enero de 2023 en consecuencia la designación de la **CPC. ERICKA PAOLA CUBA GUERRERO**, en la Jefatura de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Lobitos, atendiendo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante **Informe N° 065-03-2025-URRHH/MDL**, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, alcanza la Liquidación de Pago de Beneficios Sociales de la C.P.C. ERICKA PAOLA CUBA GUERRERO, quien estuvo a designada en la Jefatura de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Lobitos, correspondiente al periodo 03 de enero de 2023, bajo régimen del Decreto Leg. N° 1057 – Funcionario CAS, por lo cual adjunto el respectivo calculo de beneficios sociales (Vacaciones Truncas) y el cálculo de ESSALUD.

RESUMEN:

Total, de Liquidación Vacaciones Truncas	S/. 6,475.56
ESSALUD 9%	S/ 582.80
TOTAL, A CERTIFICAR	S/. 7,058.36

*Alineados con su gente*₁

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Tomando en cuenta que, del importe total a certificar, se realizó el debido descuento por la aportación a ONP, el Neto a pagar al ex funcionario en mención es de **S/ 5,633.73 (Cinco mil seiscientos treinta y tres con 73/100)**.

Que, con **Informe N° 59-03-2025-OAJ-MDL**, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, según informe de la referencia se requiere opinión legal del suscrito respecto del pago de beneficios sociales de la ex servidora municipal ERICKA PAOLA CUBA GUERRERO quien estuvo a cargo de la Jefatura de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Lobitos desde el 03.01.2023 fecha en el que fuera designado para dicho cargo por Resolución de Alcaldía N° 006-01-2023-MDL-ALC; habiéndose dejado sin efecto su designación con fecha 07.02.2025 mediante Resolución de Alcaldía N° 052-02-2025-MDL-ALC.

Es de precisar que el Régimen Laboral del ex funcionario fue bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS).

Al respecto el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N°29849 prescribe que los servidores bajo este régimen tienen derecho a vacaciones remuneradas de 30 días naturales; concordante con el artículo 8 del Decreto Supremo N°075-2008-PCM Reglamento de la Ley CAS que reconoce el descanso físico y el derecho a percibir el íntegro de la contraprestación. Beneficio que se adquiere al año de la prestación de servicios en la entidad.

Asimismo, debe precisarse que, si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente.

Por lo que en virtud de lo señalado y en el marco normativo ha regulado que la oportunidad de pago de los beneficios sociales al momento del cese del servidor; por lo que, corresponde a las entidades públicas efectuar los procedimientos necesarios a fin de cumplir oportunamente con los pagos correspondientes;

Atendiendo a las consideraciones expuestas el órgano de asesoría jurídica considera que debe expedirse el acto resolutorio de reconocimiento y pago de la liquidación de beneficios materia del presente, **requiriéndose previamente la certificación presupuestal correspondiente**;

Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad al uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a los documentos descritos en el visto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la C.P.C. ERICKA PAOLA CUBA GUERRERO, ex JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distrital de Lobitos, **por el monto de S/ 5,633.73 (Cinco mil seiscientos treinta y tres con 73/100)**; en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución de alcaldía a la parte interesada.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Echr
ALCALDE

*Alineados con su gente*₃